



Resolución Directoral

N° 00189-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 19 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 00205-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Dirección Académica, con dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2021/DG-ENSFJMA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual ha sido modificado con las Resoluciones Directorales N° 043 y 074-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 015-2021/DG-ENSFJMA, de fecha 15 de enero de 2021, se autoriza la modificación del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 303-ENSFJMA-DG-SG, el cual autoriza la reincorporación de los estudiantes que han dejado de estudiar por más de 3 años consecutivos o alternado;

Que, con Informe N° 00035-2021-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 16 de abril de 2021, el Área de Registro y Evaluación recomienda autorizar el Reingreso de Estudios para los Semestres Académico 2021-I y 2022-I a los estudiantes para las



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012077

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8A8EE6

carreras de Artista Profesional y Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el Área de Registro y Evaluación, informa sobre la procedencia del Reingreso de Estudios Extemporáneo, solicitado por los estudiantes de la carrera de Artista Profesional y carrera de Educación Artística y, Especialidad Folklore, Mención Danza y/o Música;

Que, con Memorandum N° 00641-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 19 de abril de 2021, la Dirección General conforme a lo indicado por la Dirección Académica y el Área de Registros y Evaluación, tomando en cuenta los antecedentes, record de notas, malla curricular del programa vigente y previa evaluación de los expedientes; considera procedente las solicitudes de Reingreso, Semestre Académico 2021, a los estudiantes Andrea Chino Arocutipá y Mu'ayad Jay-Yah Saduk Zevallos Ruiz, de la carrera de Artista Profesional y carrera profesional de Educación Artística;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo propuesto y visado por el Director Académico y Secretario General y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y; Artículo 27° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 294-2020-ENSFJMA-DG-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Reingreso de estudios a los estudiantes de las carreras de Artista Profesional y Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:

EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRIC.	CARRERA	MENCIÓN	ULTIMO SEMESTRE MATRICULADO	REINGRESA AL:
11782	CHINO AROCUTIPA, Andrea	APD160013	Artista Profesional	Danza	2019-II VI ciclo	2021-I VII ciclo
12077	ZEBALLOS RUIZ, Mu'ayad Jay-Yah Saduk	EAM190027	Educación Artística	Música	2019-II II ciclo	2021 Por cursos 2022-I III ciclo



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012077

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8A8EE6**

Artículo 2º.- AUTORIZAR la matrícula correspondiente en el I Semestre 2021 hasta el 19 de abril de 2021 y exonerar el pago por derecho de matrícula y Reingreso, en el marco de lo contemplado en la Resolución Directoral N° 081-ENFJMA-DG-SG.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes por el conducto virtual signado en el FUT ingresado en el Expediente ESINAD (correo electrónico).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012077

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8A8EE6**